

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LAS ORGANIZACIONES ASOCIACIÓN DE AYUDA MÉDICA A CENTROAMÉRICA (AMCA) Y ASOCIACIÓN INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES ("INSTANCIA") PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTRATEGIA DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO EN GUATEMALA CENTRAL Y SUR, CHIMALTENANGO, SACATEPÉQUEZ (GUATEMALA)".

PARTES QUE INTERVIENEN

El presente Convenio Específico se celebra entre la Asociación de Ayuda Médica a Centroamérica, en lo sucesivo "AMCA", organización no gubernamental de cooperación internacional y ayuda humanitaria, sin fines de lucro y con sede en Ticino, Suiza, Piazza Grande 23, Casella Postale 503, 6215 Giubiasco; y la entidad Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres de Guatemala, en lo sucesivo "ISDM", organización de la sociedad civil guatemalteca que enfoca su quehacer a favor de los derechos sexuales y reproductivos, la participación ciudadana, promoviendo el acceso a la salud, educación y desarrollo de las mujeres, la prevención de la mortalidad materna y embarazos en niñas y adolescentes, el derecho a la planificación familiar, con sede en Guatemala, Edificio Valsan Oficina 702, 6 Calle 1-36, Zona 10 Ciudad de Guatemala; declarándose parte interesada para la ejecución del fin del proyecto.

ANTECEDENTES

La misión AMCA se basa en el respeto de criterios de justicia, equidad y universalidad. Sus actuaciones se concretan en la promoción y el desarrollo de la salud pública, mediante proyectos específicos dirigidos a fortalecer el sector, integrando a la población en general, las comunidades, los sectores de la población más desfavorecidos, y los distintos organismos de la administración pública o del Estado responsables de los sistemas nacionales y públicos de salud en los países con los que coopera. Los proyectos y programas con los que coopera tienen como finalidad fortalecer los sistemas públicos de salud, y mejorar los índices sanitarios con énfasis en la salud materna y casas maternas, salud neonatal y oncología. Ha coordinado con otras entidades gubernamentales nacionales e internacionales la prevención de PVH especialmente con PATH/UICC en Nicaragua, reconociendo la necesidad de las tecnologías de vanguardia, sistemas de fortalecimiento y conductas saludables alentadoras.

Se reconoce la existencia de una voluntad general para la cooperación entre AMCA e ISDM, por el cual AMCA colaborará en parte de las acciones de atención, capacitación, intercambio de experiencias, participación ciudadana y auditoría social e incidencia incluidas en el plan estratégico 2015-2020 de ISDM en Guatemala, que enmarcan la misión de AMCA. Por su parte, AMCA podrá contribuir en futuros proyectos si así se acuerda en tareas de asistencia técnica en el ámbito de formación y capacitación en salud sexual y salud reproductiva.

La cooperación mencionada entre ambas organizaciones se expresa en un primer proyecto, para el que se presenta el presente Convenio Específico.

Y por consiguiente acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

1. **Descripción de Acciones del Proyecto**. Se acuerda la ejecución conjunta del proyecto denominado "Fortalecimiento de la red de servicios de tamizaje y tratamiento de cáncer cérvico uterino en Guatemala Central, Chimaltenango y Sacatepéquez (Guatemala)", del que se adjunta el perfil (memoria resumida), que será el marco de referencia para el seguimiento de la contribución al quehacer de la ISDM en una primera fase, estableciendo presupuestos y cronogramas para desarrollar las actividades en beneficio de las mujeres beneficiarias.
2. **Período de vigencia**. Este Convenio entrará en vigor en el momento de firma ("Fecha Efectiva") y tendrá pleno efecto y vigencia hasta la fecha de finalización del proyecto estimada en el 31 de diciembre del 2016 ("Período de Vigencia").

Se expresa la posibilidad y la voluntad mutua de ampliar el período de colaboración en otras actuaciones o proyectos, si ambas partes así lo convienen, una vez finalizada la ejecución del proyecto del que es objeto el presente Convenio Específico, en un período hasta de 5 años.

3. **Presupuesto**. Se acuerda una aportación por parte de AMCA para el proyecto referido, por la cantidad de CIENTO MIL DÓLARES (US\$100,000.00) dividida en dos aportaciones del 50% cada una, en virtud de la solicitud de subvención presentada inicialmente por la ISDM, en el marco de implementación del proyecto Scale UP, proyecto de prevención del cáncer cervico uterino a través del tamizaje de ADN HPV con el método CARE HPV. Esta donación está destinada a la compra de los insumos y equipos que se indican en el perfil o memoria abreviada del proyecto, que facilitarán la atención y tratamiento de las pacientes positivas tamizadas por pruebas careHPV, según requerimiento de los servicios de salud de la cobertura del proyecto Sacatepéquez, Chimaltenango y Guatemala.

Si se produjera una incidencia significativa a lo largo del proyecto deberá ser notificada a AMCA, y cualquier modificación sustancial de cualquiera de los términos establecidos en la memoria abreviada o perfil del proyecto adjunto, deberá ser autorizada expresamente y por escrito por AMCA.

4. **Programa de pagos, desembolsos y transferencias:**

- 4.1. El primer desembolso para la ejecución de este proyecto será realizado AMCA una vez sea firmado el presente Convenio Específico, el cual será en una cuenta bancaria institucional de ISDM a nombre del proyecto, para la ejecución del presente proyecto, y cuyos datos se encuentran recogidos en la memoria abreviada o perfil del proyecto que se adjunta.

- 4.2. El siguiente desembolso será de acuerdo al presupuesto presentado para completar la cantidad acordada en el anterior punto, y que deberá ser revisado y aprobado por AMCA.
- 4.3. El uso de la moneda es nacional guatemalteca Quetzal para realizar las actividades aceptadas y aprobadas.
- 4.4. Los presupuestos se definirán en USD como moneda intermedia.
5. **Bienes Duraderos.** Los bienes duraderos adquiridos con los fondos del presente proyecto, deberán ser transferidos a los centros hospitalarios del Sistema Nacional de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las áreas de Guatemala Central, Sacatepéquez y Chimaltenango cumpliendo con los procedimientos administrativos y legales, así como con las normas contables nacionales e internacionales que se adapten y respeten los principios contables y financieros que corresponden. Los centros hospitalarios a los que se transfieran los bienes referidos en este apartado, serán propuestos por la ISDM, y deberán ser autorizados expresamente por AMCA. La transferencia debe contar con el acuerdo expreso y por escrito del centro receptor o centros receptores.
6. **Fluctuación monetaria.** Todos los pagos que se realicen en virtud de este subacuerdo se procesarán en Quetzales Guatemaltecos (GTQ). Para evitar dudas, ningún cambio en el Presupuesto, en el Programa de Pagos y Productos o ningún pago conforme al presente se realizarán con sujeción a fluctuaciones monetarias, a menos que se acuerde expresamente por escrito entre las Partes intervinientes.
7. **Uso de fondos.** Se acuerda utilizar los fondos otorgados en virtud del cumplimiento del presente Convenio Específico en los términos convenidos por ambas partes. Y los intereses que se generen serán de uso del mismo proyecto ejecutado por ISDM, de lo cual debe dar información a AMCA.
8. **Informe Financiero:** ISDM presentará estados financieros, de la ejecución de los fondos, de acuerdo al cronograma de ejecución de actividades establecido en la memoria abreviada o perfil del proyecto que se acompaña, y en todo caso, con un plazo máximo de 2 meses transcurridos desde la finalización de su ejecución.
9. **Informe técnico:** Una vez finalizada la ejecución del proyecto, y con un plazo máximo de 2 meses después, ISDM presentará un informe descriptivo o narrativo donde detalle la ejecución de las actividades y exponga el grado de consecución de resultados y objetivos, indicando los productos completos a la vista de los indicadores establecidos en la matriz de la planificación de la memoria abreviada del proyecto, así como las fuentes de verificación de dichos indicadores. En este informe se indicarán las incidencias que se produjeran a lo largo del período de ejecución del proyecto.
10. **Confidencialidad.** El trabajo previsto en el presente Convenio Específico entre ISDM y AMCA para la ejecución del proyecto de referencia, y toda la información relacionada, tanto con su ejecución como con las dos organizaciones firmantes,

están sometidas a la privacidad y confidencialidad, de tal forma que se acuerda expresamente:

- a) No utilizar la Información Confidencial de AMCA para el beneficio propio del ISDM sin previa consulta.
- b) Se conservará toda la información del presente proyecto de confidencial internamente en las oficinas de la ISDM con aprobación total de AMCA.

11. **Propiedad Intelectual del Proyecto.** La propiedad del proyecto es exclusiva de la ISDM de forma intelectual en términos de sus productos y propuestas técnicas, programáticas y políticas con sus metodologías, conceptos y materiales que aportan en fortalecer el acceso a servicio y generación de conocimientos. El intercambio de experiencias y conocimientos, o reproducción de materiales, metodologías se realizará con autorización escrita de ISDM, se acepta el acompañamiento técnico y financiero de AMCA que contribuye a este proceso a favor de los derechos humanos de las mujeres guatemaltecas.

12. **Cláusula anti-soborno.** No se ofrecerá ni se pagará dinero, o entregará regalos ni cualquier otro objeto de valor, de forma directa ni indirecta, a ninguna persona con el fin de influir indebidamente en cualquier acto o decisión relacionada con el Proyecto, incluyendo ayuda a cualquiera de las partes para lograr una ventaja indebida. Formación e información sobre los requisitos de cumplimiento de la ley anti-soborno.

13. **Finalización.**

13.1. Este Convenio Específico podrá ser finalizado de mutuo acuerdo, o si alguna de las partes intervinientes comete el incumplimiento directo de alguna obligación, condición, declaración o garantía de este Convenio Específico, y no subsana dicho incumplimiento dentro de treinta (30) días posteriores a la recepción de una notificación por escrito de la otra parte interviniente donde se alega dicho incumplimiento.

13.2. **Extinción del compromiso:** ISDM reconoce y acepta que la financiación de los proyectos de AMCA y del presente en particular, dependen de que de la gestión financiera en Suiza y de los ingresos que reciba de otros financiadores. La procedencia de los fondos de AMCA son percibidos en un 80% de las donaciones de pequeños donantes en el país de Suiza, también obtiene recursos de proyectos del Gobierno y otros proyectos de colaboración de Sociedad Civil en el país de Suiza, que le permiten contribuir a sus fines de solidaridad. Así pues, y teniendo en cuenta estas circunstancias, los compromisos expuestos en el presente Convenio Específico, podrían extinguirse por las siguientes causas (y en todo caso informando de ello a ISDM con al menos 1 mes de antelación):

- a) Que no se obtengan recursos suficientes por parte de los financiadores de AMCA.



- b) Por cambio de políticas internas de AMCA que reconsideren otras prioridades en su estrategia de cooperación.
 - c) Que el proyecto no cumpla con los términos requeridos por las condiciones prioritarias de AMCA
 - d) Que las evaluaciones de cumplimiento no reflejen los resultados previstos.
14. **Aceptación.** Las partes interesadas AMCA e ISDM, aceptan y firman el presente Convenio en sus términos establecidos.
15. **Anexos** (como archivo adjunto al presente): Memoria abreviada o perfil del proyecto

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes intervinientes firman este Convenio Especifico y reconocen que están autorizadas para celebrarlo en Guatemala, a 01 de junio de 2016:

Por AMCA:

Por ISDM:

Manuela Cattaneo Chicus
Coordinadora de Proyectos

Dra. Mirna Montenegro Rangel
Directora Ejecutiva



Associazione Aiuto Medico
Centro America - AMCA
CP 503 - 6512 Giubiasco
Tel. 091 840 29 03
info@amca.ch